

## SESIONES ORDINARIAS

2006

## ORDEN DEL DIA N° 959

COMISION PARLAMENTARIA MIXTA  
REVISORA DE CUENTAS

Impreso el día 20 de septiembre de 2006

Término del artículo 113: 29 de septiembre de 2006

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en relación a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación, en el ámbito de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, referidas a la gestión de todos los aspectos relativos a la emisión de gases contaminantes, ruidos y radiaciones parásitas provenientes de vehículos automotores nuevos de pasajeros y de carga. (134-S.-2006.)

Buenos Aires, 30 de agosto de 2006.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.*

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de llevar a su conocimiento que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

**Proyecto de resolución**

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe las medidas adoptadas en relación a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación en el ámbito de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable referidas a la gestión de todos los aspectos relativos a la emisión de gases contaminantes, ruidos y radiaciones parásitas provenientes de vehículos automotores nuevos de pasajeros y de carga.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JOSÉ J. B. PAMPURO.  
*Juan Estrada.*

## FUNDAMENTOS

En uso de las facultades conferidas por el artículo 118 de la ley 24.156, la Auditoría General de la Nación procedió a realizar un examen en el ámbito de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable referido a la gestión de todos los aspectos relativos a emisión de gases contaminantes, ruidos y radiaciones parásitas provenientes de vehículos automotores nuevos de pasajeros y de carga.

El período auditado comprendió los años 2000 a 2003 y las tareas de campo fueron desarrolladas entre el 5 de noviembre de 2003 y el 8 de junio de 2004.

Los principales comentarios y observaciones realizados por la AGN son los siguientes:

La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable carece de normas sobre facultades estratégicas en materia de protección ambiental del recurso aire, lo que podría superarse en la medida que se consagre la norma prevista en el artículo 41 de la Constitución Nacional.

## 1. Respecto de la certificación:

– El organismo no cuenta con un laboratorio que permita desarrollar un control de contraste, por lo cual existe un limitado poder de policía.

– El decreto 779/95 del 29/11/95 ordenó certificar las emisiones contaminantes vehiculares desde la fecha de su promulgación; pero el organismo inició esas actividades en el mes de marzo de 1998, más de dos años después.

– No existe manual de procedimientos.

## 2. Respecto de las funciones normativas:

– No ha establecido límites de emisiones respecto de los vehículos livianos de 2, 3 y 4 ruedas asimilables a motocicletas y ciclomotores.

– No se han regulado las radiaciones parásitas.

3. Respecto de las funciones de contralor y fiscalización:

– La información sobre ventas de vehículos de que dispone la secretaría es incompleta y los datos no han sido analizados ni compilados con fines estadísticos.

– La secretaría regularizó recién en el año 2003 la información semestral de los fabricantes que da cuenta de los valores promedio de emisiones y los desvíos recurrentes respecto de las unidades fabricadas.

4. Respecto de otros aspectos de la gestión:

– No se ha establecido un sistema de coordinación y vinculación con los organismos involucrados en la problemática del recurso aire.

– No se ha desarrollado una tarea de recopilación de información vigente sobre calidad del aire y concentración de emisiones provenientes de fuentes móviles, ni se han realizado los estudios, análisis y seguimientos del comportamiento del recurso.

5. Respecto de los recursos humanos e informáticos para la certificación actual:

– La secretaría no ha desarrollado un programa sistemático de capacitación institucional en los aspectos relacionados al objeto de auditoría.

– El equipamiento informático no se adecua a las necesidades de la unidad.

En base a las mencionadas observaciones y comentarios precedentes la AGN hace las siguientes recomendaciones:

1. Respecto de la certificación.

Fortalecer el poder de policía de la secretaría:

– Arbitrando los medios para que la misma disponga de un laboratorio que permita desarrollar un control de contraste.

– Desarrollando un manual de procedimientos.

2. Respecto de las funciones normativas:

– Establecer límites de emisiones respecto de los vehículos livianos de 2, 3 y 4 ruedas asimilables a motocicletas y ciclomotores.

– Reglamentar sobre las radiaciones parásitas (estándares, límites, procedimientos, cronograma).

3. Respecto de las funciones de contralor y fiscalización:

– Completar, analizar y compilar la información estadística sobre ventas de vehículos.

– Mantener actualizada la información semestral de parte de los fabricantes sobre valores promedio de emisiones y los desvíos recurrentes respecto de las unidades fabricadas.

4. Respecto de otros aspectos de la gestión:

– Coordinar con los organismos de las distintas jurisdicciones el manejo del recurso aire.

– Recopilar información sobre calidad del aire y concentración de emisiones provenientes de fuentes móviles y desarrollar estudios del comportamiento del recurso y su incidencia en la salud de la población.

5. Respecto al recurso humano e informático para la certificación actual:

– Desarrollar un programa sistemático de capacitación institucional en los aspectos relacionados al objeto de auditoría.

– Adecuar el equipamiento informático a los requerimientos de la unidad.

Finalmente, el informe de la Auditoría General de la Nación emite las siguientes conclusiones:

La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable viene desarrollando acciones aisladas en relación al recurso aire y atmósfera, entre otras:

– Certifica las emisiones contaminantes de fuentes móviles.

– Promueve el uso de sustancias que no agotan la capa de ozono.

– Controla fuentes fijas.

– Financia un programa de monitoreo de calidad del aire en el área Dock Sud.

– Promueve el uso de tecnologías limpias para la disminución de la producción de gases de efectos invernadero (Programa Cambio Climático).

Sin embargo, la secretaría no ha desarrollado una estrategia articulada de preservación del recurso aire y atmósfera que prevea:

– Promover una normativa que otorgue a la secretaría facultades de protección del aire.

– Coordinar con otras jurisdicciones del orden nacional y provincial y suscribir convenios con las secretarías de Transporte y de Energía de modo de abordar integralmente el control de fuentes móviles.

– Releva información existente sobre calidad del recurso y generar nueva información sobre el comportamiento del mismo.

– Establecer metas de calidad.

*Oscar S. Lamberto. – Ernesto R. Sanz. – Juan J. Alvarez. – Antonio Lovaglio Saravia. – Alejandro M. Nieva. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Jorge M. Capitanich. – Nicolás A. Fernández. – Gerardo R. Morales. – José J. B. Pampuro. – Miguel A. Pichetto.*

## ANTECEDENTES

1

**Dictamen de comisión***Honorable Congreso:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente Oficiales Varios 606/04 mediante el cual la Auditoría General de la Nación comunica resolución sobre la gestión de todos los aspectos relativos a la emisión de gases contaminantes, ruidos y radiaciones parásitas provenientes de vehículos automotores nuevos de pasajeros y de carga, en el ámbito de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de resolución***El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe las medidas adoptadas en relación a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación en el ámbito de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable referidas a la gestión de to-

dos los aspectos relativos a la emisión de gases contaminantes, ruidos y radiaciones parásitas provenientes de vehículos automotores nuevos de pasajeros y de carga.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.\*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 4 de mayo de 2006.

*Oscar S. Lamberto. – Ernesto R. Sanz. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Antonio Lovaglio Saravia. – Juan J. Alvarez. – Nicolás A. Fernández. – Jorge M. Capitanich. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Alejandro M. Nieva. – Miguel A. Pichetto.*

2

Ver expediente 134-S.-2006.

---

\* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

